

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/ E- 003 7 7.

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19886, Y CONTRATA AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA PARA LA OBRA DE REPARACION POST TERREMOTO DEL JARDÍN INFANTIL **CABALLITO DE MAR**, CÓDIGO 01101036 DE LA JUNJI I REGION..

IQUIQUE,

31 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499** del **08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6905 de fecha 30 de Diciembre de 2014, y mediante Memo N°99 de fecha 30 de Diciembre de 2014 de la Sección de Cobertura e Infraestructura solicita realizar trato directo, con el objeto de contratar al proveedor **CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA**, para la obra de reparación post terremoto del Jardín Infantil **CABALLITO DE MAR**, CÓDIGO 01101036 de la Junji I Región, producto de los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el 1 de Abril de 2014.

2. Que, mediante Decreto N° 104 de 1977 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 16.282 que establece disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, específicamente Artículo N°3 letra b) en cuanto a normas de excepción y Artículo N°19, dispone el plazo de 12 meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe para adopción de medidas que restablezcan el funcionamiento de los establecimientos afectados..

3. Que, mediante decreto N° 925 de 04 de abril de 2014 publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de Abril de 2014, el que dispone de medidas de carácter extraordinario que indica para organizar y agilizar las acciones necesarias para la atención

de damnificados y para el pronto restablecimiento de las zonas afectadas por el terremoto del 01 de Abril de 2014.

4. Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo octavo letra c) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el Art. 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante.

5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7".

6. Que, por certificación de la Sección de Infraestructura Regional, es necesario realizar la obra de reparación de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : REPARACIÓN JARDIN INFANTIL CABALLITO DE MAR

CODIGO : 01101036

DIRECCION : NICOLAS PALACIO N°2699

COMUNA : IQUIQUE

REGIÓN : TARAPACA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto "REPARACIÓN POST TERREMOTO JARDIN INFANTIL CABALLITO DE MAR" el que contempla las siguientes:

- Reposición cornisas sala cuna
- Reparación de grietas y fisuras
- Pinturas

A.-GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas describen el proyecto **“REPARACION POST TERREMOTO JARDIN INFANTIL CABALLITO DE MAR”** ubicado en Nicolás Palacios N° 2699.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. OBRAS PREVIAS:

- a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. En los jardines donde exista piso de goma este, será protegido con planchas de cholduan, para el resguardo del mismo, toda palmeta del piso de goma que se dañe deberá ser repuesta por elementos en igual materialidad y diseño.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Obras, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

- b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.
- c) **Instalaciones provisorias:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal., si no se el recinto de instalaciones provisorias, no se aceptaran acopios de material de ningún tipo a la vista dentro del jardín.
- d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como I.T.O. de la obra.
- e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.
- f) **Cambios durante la construcción:** Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

g) Consideraciones especiales:

- La empresa contratista tendrá que procurar un baño químico para el uso de los trabajadores en obra, con la debida mantención y certificación.
- La instalación de faena, y acopio de materiales, se ubicará en el lugar definido por el ITO, de común acuerdo con la Directora del establecimiento. La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
- Para realizar los trabajos se debe generar un plan de trabajo de común acuerdo entre la Directora del establecimiento, Contratista y el ITO, definiendo zonas y tiempo de

ejecución. Las zonas de trabajos deben quedar totalmente aislada del resto del establecimiento.

- La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.
- La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del jardín, por ejemplo, cortes de suministros básicos, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
- La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra.
- Los retapes, parches, remates y desmanches de cualquier naturaleza que haya que efectuar en la obra por trabajos defectuosos o ejecutados fuera de su oportunidad, serán de cargo del Contratista. Igualmente, el Contratista responderá respecto de eventuales daños causados por él o sus trabajadores a las instalaciones y equipos de JUNJI.

h) Calidad y tipología de materiales:

Los materiales de uso transitorio serán los que se detallan en el punto "INSTALACION DE FAENA" y no podrá ser cambiada su materialidad, manteniendo siempre la seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO DEL CONTRATISTA INFORMAR AL ITO JUNJI, ANTES DE LA INSTALACIÓN, que los materiales suministrados son del tipo y calidad que se ha indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas o lo establecido en el Contrato.

J.U.N.J.I. en adelante El MANDANTE, por medio de ITO JUNJI, podrá solicitar al CONTRATISTA, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.

Los materiales inflamables y Tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el comportamiento y calidad de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por él y que se empleen en las Obras Contratadas, siendo de su exclusiva cuenta y cargo la reparación o reejecución de las obras o instalaciones que pudieran verse afectadas por el mal comportamiento y/o mala calidad de alguno de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por el Contratista.

De este modo, será el Contratista quien deberá responder directamente frente al JUNJI respecto de la mala calidad de los materiales o de las obras mal ejecutadas con dichos materiales. Iguales obligaciones corresponderán al Contratista respecto de los equipos que haya utilizado o instalado.

De esta manera, el Contratista se verá obligado a pagar o asumir toda responsabilidad por defectos en las Obras Contratadas que provengan de la mala calidad de los materiales utilizados y/o la incorrecta ejecución de ellas, éste tendrá que reparar toda Obra a su propio cargo y en los Plazos estipulados por JUNJI.

i) Programa de trabajo ó programación de obra

Significará el programa que se adjunta al Contrato de Ejecución de Obras, y que indica la secuencia de los diversos trabajos, las fechas en que se espera comenzar y terminar cada uno de ellos, y el grado de avance que deben tener las Obras Contratadas al término de cada periodo, el que podrá ser modificado si el ITO JUNJI así lo autorizare expresamente.

El ITO JUNJI, podrá requerir Certificación del Fabricante, si a su juicio este no cumple con lo especificado. El CONTRATISTA del Proyecto tendrá la obligación de hacer cumplir esta exigencia, situación que deberá quedar oportunamente registrada en el Libro de Obra.

j) Gastos varios

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas, si se requiere.

k) Calidad de mano de obra

Se emplearán únicamente obreros calificados y diestros en su oficio, para efectuar aquellos trabajos que requieren obra de mano especializada. Todo el trabajo se llevará a cabo de manera tal que resulte en obras completas y sanas, libres de daño, de esmerada apariencia y bien trabajadas.

LA I.T.O. PODRÁ ORDENAR, SEPARAR DE LA FAENA A CUALQUIER TRABAJADOR QUE, A SU JUICIO, NO CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD QUE EJECUTE.

1.- INSTALACIÓN DE FAENAS

*Los consumos de agua potable y electricidad en que incurra la Empresa Contratista debido a la intervención deberán ser cancelados por esta, para esto se tomaran las lecturas de ambos medidores al momento de la entrega de terreno y al momento de la entrega de las obras sin observaciones, el valor resultante de la diferencia deberá ser cancelado por la Empresa Contratista para cursar el ultimo estado de pago.

1.1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

Se debe considerar instalación baño químico, bodega, dentro de cierre de obra, para evitar ingreso a este por parte de menores o personal de jardín infantil, no se pueden utilizar dependencias del jardín para estos efectos.

1.2.-CIERRES PERIMETRALES

Además, se debe considerar cierre perimetral de 1.8 mts., como mínimo. De altura confeccionada en planchas OSB, en los sectores de trabajo, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

1.3- EXTRACCION DE ESCOMBROS

La Constructora deberá en todo momento hacer retiro de todo material de basura, escombros, equipos, herramientas o excedentes de cualquier tipo que surjan de la construcción. Deberá en general almacenarse exclusivamente materiales destinados a esta obra.

En particular en la etapa de término de la obra, se deberá tener especial cuidado de privilegiar el aspecto general de presentación de la obra, siendo responsabilidad de la constructora el velar porque esto se cumpla en todo momento.

2.0.- REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN MUROS

Se deberán reparar todas las fisuras y grietas a la vista que se encuentren en el jardín previa indicación del ITO en Obra.

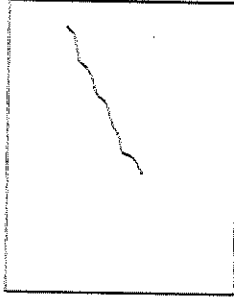
2.2.-REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN MUROS

En el caso que las grietas superen los 3 mm de ancho de separación de grieta, o las fisuras aparezcan por ambas caras del paramento de muro, se procederá aplicar el siguiente tratamiento: Para la instalación de los corchetes de acero se procederá a picar y sacar aproximadamente unos 2 a 3 cm de capa de muro (incluido mortero), posteriormente se realizaran dos perforaciones de diámetro de 12 mm de una longitud de 85 mm, posteriormente se procederá a limpiar y eliminar todo el polvo y elementos sueltos, para ello se deberá soplar aire mediante medios mecánicos, posteriormente se deberá embetunar ambas barras de acero en una longitud de 50 mm con una resina epoxica de dos componentes del tipo "CAVE POXI BOND 31"; además de taponear los primeros 20 mm de la entrada del orificio con el mismo producto epoxico. Posteriormente se procederá a colocar los corchetes ejerciendo presión para su escurrimiento dentro de los orificios mediante el golpe de Combo de 5 lb. Hasta penetrar totalmente los 85 mm., una vez realizado esto se procederá aplicar capa de motero en los espesores que sean necesarios para dar terminación a la reparación, dicho mortero será predosificado alta resistencia del tipo "CAVE III REPAR"

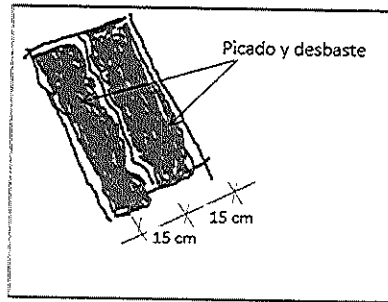
ETAPAS:

ETAPAS:

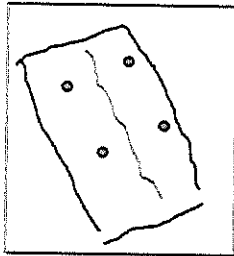
GRIETA



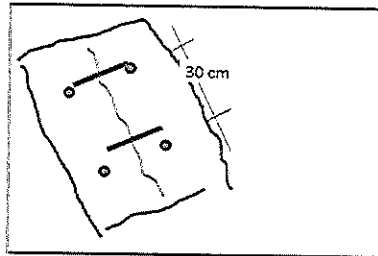
1° ETAPA: PICADO Y DESBASTE CAPA DE MURO



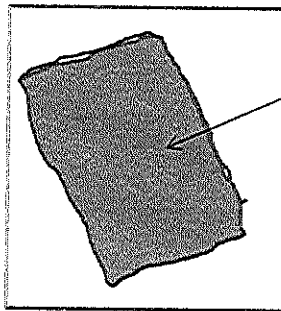
2° ETAPA: PERFORADO



3° ETAPA: INSTALACION DE CORCHETES



4° ETAPA: REPARACION CON MORTERO



Mortero del tipo CAVE III REPAR

Corchetes compuestos por acero A37 fierro liso de 12 mm de diámetro considerando soldadura de filete con soldadura electrodo E6010.

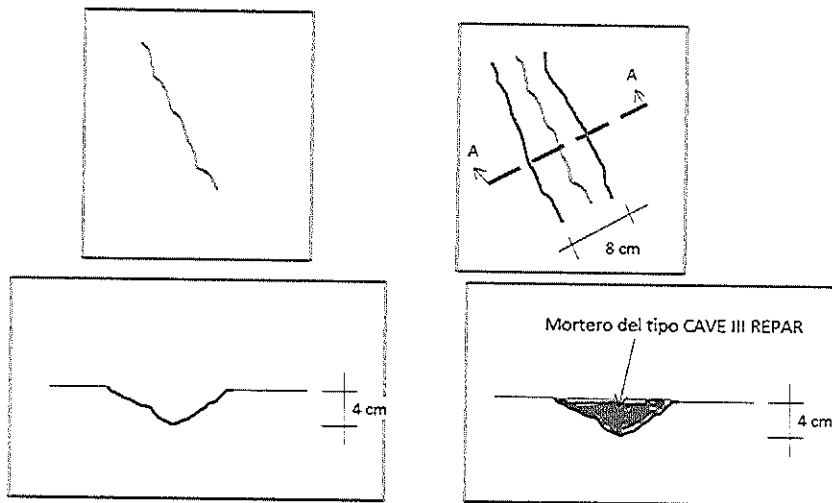
REPARACION DE FISURAS: en el caso que las fisuras sean menores a 2 mm de ancho de separación, se procederá aplicar el siguiente tratamiento:

Se procederá a picar en V a lo largo de toda la fisura en un ancho promedio de 8 cm, penetrando 4 cm al interior del muro, posteriormente se soplará mecánicamente hasta eliminar todo polvo y material suelto, seguido se procederá aplicar un puente adherente del tipo "SIKALATEX" y se rellenará y terminará el paramento del muro mediante un mortero alta resistencia del tipo CAVE III REPAR.

FISURA:

1° ETAPA: PICADO Y DESBASTE CAPA DE MURO

ELEVACION



2.3.- REPARACION PILAR SALA CUNA

Se deberá reparar pilar costado, en salida de emergencia de sala cuna (segundo nivel), por caída de recubrimiento.

2.3.1- ESTUCO

Se deberá Como terminación se deberá estucar área completa.

2.3.2.- PINTURA ESMALTE AL AGUA EN MUROS

Se utilizara esmalte al agua en áreas interiores y exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa, el tipo del pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación.

Se aplicaran los colores indicados por el ITO y no podrán ser remplazados.

2.4.- REPARACION ENCIENTROS DE MUROS

Se deberá reparar áreas de encuentros de muro y estructuras metálicas del sector de patio de primer nivel y segundo nivel.

Las áreas intervenidas se deberán pintar a paños completos.

3.0.- RETIRO Y REPOSICION DE CORNISAS SALA CUNA

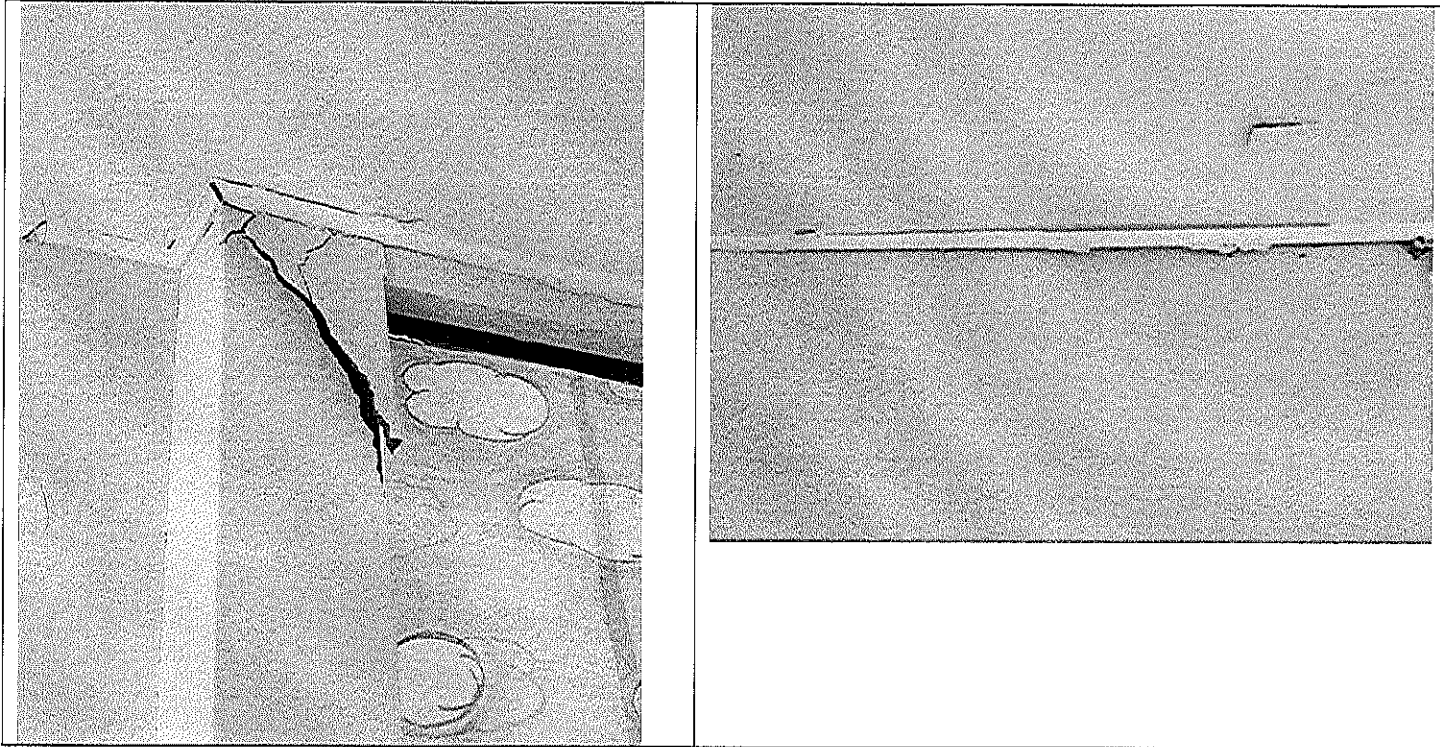
Se deberá hacer retiro de las cornisas existentes en la sala cuna del segundo nivel y reponer. Las áreas intervenidas se deberán pintar a paños completos.

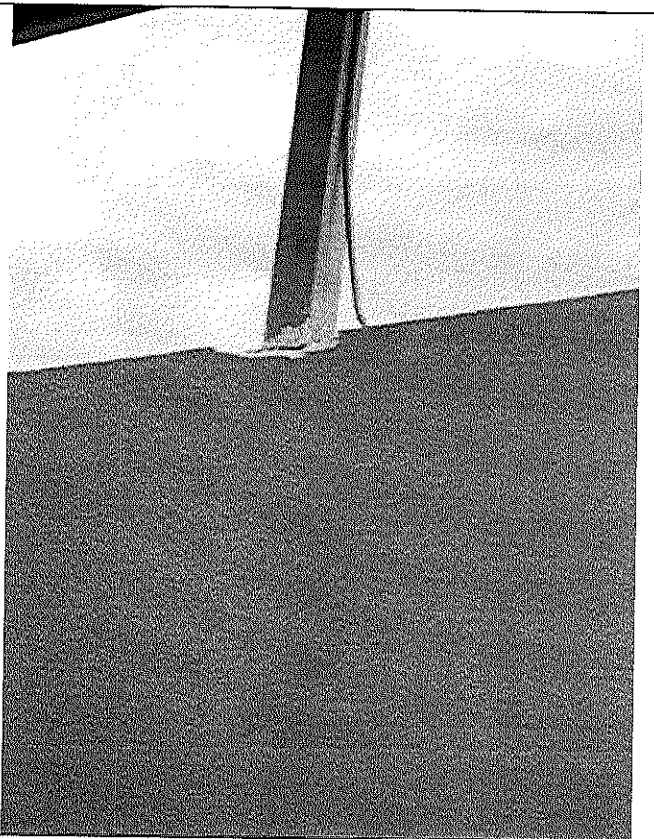
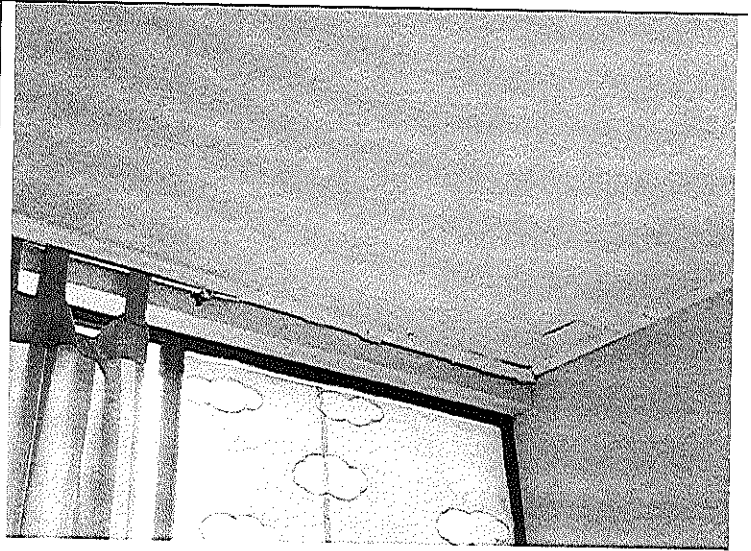
4.0.- PINTURA

4.1.- ESMALTE AL AGUA EN MUROS

Se utilizara esmalte al agua en áreas interiores y exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa, el tipo del pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación. Se aplicaran los colores indicados por el ITO y no podrán ser remplazados.

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR





7. Que, por certificación de la Sección de Infraestructura Regional, es necesario realizar la obra de reparación de acuerdo a las siguientes partidas o itemizado:

EMPRESA					
JARDIN INFANTIL					
FECHA					

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1.-	INSTALACIONES DE FAENA				
1.1	Instalaciones provisorias	gl	1		
1.2	Cierros perimetrales	gl	1		
1.3	Extracción de escombros	gl	1		
2.0	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS				
2.2	reparacion fisuras muros (general)	ml	45		
2.3	reparacion pilar sala cuna	gl	1		
2.4	reparacion sobre muros , encuentros (estructura cubierta)	gl	1		
3.0	RETIRO Y REPOSICION CORNISAS INTERIORES SALA CUNA				
3.1	retiro cornisa	ml	27		
3.1.2	reposicion	ml	27		
4.0	PINTURAS				
4.1	Pintura Esmalte al Agua paños completos	m2	130		
				VALOR NETO	
				IVA	
				TOTAL	

8. Que, la Sección de Infraestructura ha analizado la propuesta presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA** para la obra de reparación del Jardín Infantil **CABALLITO DE MAR, CÓDIGO 01101036** , la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha contratación, de acuerdo al siguiente presupuesto:

EMPRESA	CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA
JARDIN INFANTIL	JARDÍN INFANTIL CABALLITO DE MAR, CÓDIGO 01101036
FECHA	30-12-2014

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
1.-	INSTALACIONES DE FAENA				
1.1	Instalaciones provisionarias	gl	1	\$ 0	\$ 0
1.2	Cierros perimetrales	gl	1	\$ 0	\$ 0
1.3	Extracción de escombros	gl	1	\$ 420.000	\$ 420.000
2.0	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS				
2.2	reparacion fisuras muros (general)	ml	45	\$ 19.100	\$ 859.500
2.3	reparacion pilar sala cuna	gl	1	\$ 370.000	\$ 370.000
2.4	reparacion sobre muros , encuentros (estructura cubierta)	gl	1	\$ 510.000	\$ 510.000
3.0	RETIRO Y REPOSICION CORNISAS INTERIORES SALA CUNA				
3.1	retiro cornisa	ml	27	\$ 800	\$ 21.600
3.1.2	reposicion (considera pintura cielo)	ml	27	\$ 11.800	\$ 318.600
4.0	PINTURAS				
4.1	Pintura Esmalte al Agua paños completos	m2	130	\$ 10.300	\$ 1.339.000
				VALOR NETO	\$ 3.838.700
				IVA	\$ 729.353
				TOTAL	\$ 4.568.053


EMPRESA CONTRATISTA

RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación del proveedor CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA, RUT 76.266.135-7, representado legalmente por Pablo Ignacio Contreras Sembler, C.I. 15.010.248-0 con domicilio en Calle Dr. Neghme Nº 2238 de la ciudad de Iquique para efectuar la obra de reparación post terremoto del Jardín Infantil CABALLITO DE MAR, CÓDIGO 01101036 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

2. Páguese, al proveedor **PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA**, RUT 76.266.135-7 la suma de \$ 4.568.053 (cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesos) IVA incluido, por la obra de reparación post terremoto del Jardín Infantil **CABALLITO DE MAR**, CÓDIGO 01101036 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Dentro de los 10 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta de garantía o vale a la vista, tomado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del proveedor.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la reparación post terremoto del Jardín Infantil CABALLITO DE MAR, CÓDIGO 01101036 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

4. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar la boleta de garantía o vale vista por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos si se encuentran inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

5. El plazo para la ejecución de las obra obras será de 45 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 05 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga. Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor: a) Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable b).Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

6. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, designa a Elizabeth González Pérez como **Inspector Técnico de Obra (ITO)**, y en su reemplazo será **Patricio Trujillo Cooper**, ambos funcionarios a contrata de profesión arquitectos de la Unidad de Infraestructura. Sus funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, administrar y solicitar las garantías en forma oportuna cautelando su vigencia, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en la recepción provisoria y definitiva de la obra, Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto. El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes. La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

7. Forma de Pago, la Obra se cancelará de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO. El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado del Permiso de Edificación, los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto y si las especificaciones técnicas lo requieran. Si al momento de tramitar el último estado de pago, y si el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia de la solicitud de la Recepción Final Municipal del ingreso a la DOM, acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una

suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de reparación post terremoto del Jardín Infantil **CABALLITO DE MAR, CÓDIGO 01101036** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región".

En el caso de no contar con la Resolución e Informe Sanitario o aprobaciones de las instalaciones, eléctricas, de agua y de gas o permiso de conexión a colector, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor de \$ 1.000.000 por cada uno de los antecedentes que se encuentren pendientes de tramitación, que corresponden a resolución sanitaria o aprobaciones eléctricas, o aprobación de instalación de agua, o de gas. La glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de:.... (Resolución sanitaria o aprobaciones de las instalaciones eléctricas, o de agua o de gas según corresponda el caso emitidas por los organismos pertinentes) de obras de reparación post terremoto del jardín infantil **CABALLITO DE MAR, CÓDIGO 01101036** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

8. Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 250 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra de reparación post terremoto del jardín infantil **CABALLITO DE MAR, CÓDIGO 01101036** de la Junta Nacional de Jardines

Infantiles I". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Esta garantía será devuelta una vez efectuada la recepción definitiva sin observaciones y de la entrega de las certificaciones correspondientes de acuerdo a las bases técnicas de la presente Resolución.

9. MULTAS POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA.

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el presente contrato, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago más próximo. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO. La multa no podrá exceder a **veinte días de atraso. Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

10. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.

11. Que Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 Sub asignación 002, "Mantención de Jardines Infantiles" del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (T y P)
JUNJI –TARAPACÁ

JRM/KBR/PTC/EGP/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes.